



Alonso

En la Villa de Orense a 10 de Mayo de 1845
 Juicio y vista de los señores Comandante y Jueces en
 virtud de el cédula de el Sr. D. Juan de los Rios de el Sr.
 D. Juan de los Rios Mayor de el Sr. D. Juan de los Rios,
 del Sr. D. Antonio Garcia de la Cruz Com. pre
 sidente y acordaron que siendo muy repetidas
 las quejas de los propietarios por los danos que
 tan frecuentemente se hacen por los gana
 dos y abuelos que transitan al mundo de
 esta Villa y con el fin de poner remedio a
 tan malos males, le comiten al Sr. D. Juan de los Rios
 para que impida de tiempo en
 adelante en clase de Alguacil los danos pro
 nos a los cuales les entregaran el títu
 lo que a credito el Amplico. a que se
 les destina para que estos Vigiles y que
 den entero a termino de esta fundacion
 del mejor orden y seguridad de las propie
 dad con el objeto de que Comandante
 en la propiedad de los particulares: mi
 mismo para el Antecamara y Mayor de
 la Villa se nombra en Comision al Sr.
 D. Ant. Garcia de Soto de Aguirre y el Sr. D. Juan de los Rios

Sanchez por ganados

Alguacil

Mojares de la Rambla

